

**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:
Mayo 27 de 2019**ESTUDIOS PREVIOS**

Dirección Técnica y de Planeación

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	Mayo 27 de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA EMSER E.S.P. DENTRO DE SU PLAN ESTRATEGICO PARA LA VIGENCIA 2019, ESTABLECIO COMO OBJETIVO PRINCIPAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BASICO OPTIMIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.

POR ESTA RAZON LA EMSER ESP, HA VENIDO PRESTANDO LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ENCONTRANDO QUE LA MAYORIA DE LOS SISTEMAS YA HAN COMPLETADO SU VIDA ÚTIL Y VIENEN PRESENTANDO CONTINUAS RUPTURAS Y COLAPSOS, LO QUE HACE NECESARIO DISPONER LOS ESFUERZOS NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA OPORTUNA ATENCIÓN A LOS MÚLTIPLES DIFICULTADES QUE SE VIVEN CONSTANTEMENTE, POR TAL MOTIVO NOS VIMOS EN LA NECESIDAD DE INTERVENIR LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS QUE DESARROLLARA LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO SE PROCEDIO A FIRMAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 003-2019 ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA Y LA EMSER E.S.P. CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR REPOSICIONES DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA Y POR ENDE SE HIZO NECESARIO CONTRATAR LA SUSTITUCION DE REDES Y LA INTERVENTORIA TECNICA DE LAS RESPECTIVAS OBRAS A CONTRATAR.

ESTA INTERVENTORIA A CONTRATAR REALIZARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LOGRAR LA OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DENTRO DEL CRONOGRAMA PACTADO Y LA COORDINACIÓN ENTRE EMSER E.S.P. Y EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS, PARA RESOLVER A TIEMPO INQUIETUDES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y TÉCNICAS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No 076 CELEBERADO ENTRE LA EMSER E.S.P. Y CONSORCIO AGUAS 2019.


2.2.1. Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2.2. Plazo de Ejecución: CINCO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No 076 CELEBRADO ENTRE EMSER E.S.P. Y CONSORCIO AGUAS 2019.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.

2.2.4. Valor estimado del contrato: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28'452.579), CONFORME AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No 338 DE MAYO 27 DE 2019 RUBROS: - SERVICIO DE ACUEDUCTO 05410101



	<p align="right">Fecha: Mayo 27 de 2019</p>
<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p align="right"><i>Dirección Técnica y de Planeación</i></p>

2.2.5. Forma de pagos: LA EMSER E.S.P. SE ESTABLECIO LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO:

SE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES, APLICANDO EL MISMO PORCENTAJE PACTADO A LOS CORTES DE OBRA ACEPTADAS Y EVALUADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Nota 1: Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción el contrato de obra y haber suscrito el acta respectiva, entregado los planos record exigidos debidamente firmados, el libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe respectivo.

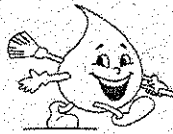
2.2.6. Supervisión: SERÁ POR CUENTA DE LA DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION DE LA EMSER E.S.P.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato la ejercerá el Director Técnico y de Planeación:

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

- 1.-Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2.- Verificar que las obras contratadas estén acordes con lo estipulado por EMSER E.S.P. en el proceso licitatorio y la oferta que presentó el contratista, previo concepto técnico del Director Técnico y de Planeación.
- 3.-Firmar los cortes de obra, junto con el contratista e interventor.
- 4.-Presentar las recomendaciones que determine pertinentes junto con el interventor para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 5.-Recibir y revisar junto con el Interventor y previo al inicio de la ejecución de la obra, los contratos legalizados del personal propuesto.
- 6.-Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que ejecute el contrato.
- 7.- Elaborar y presentar a la EMSER E.S.P. junto con el interventor, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
- 8.-Coordinar con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
- 9.-Aprobar y solicitar los ajustes del cronograma de actividades, que presente el contratista.
- 10.-Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar; las fechas de reunión se incluirán en el cronograma del contrato y en aquellos que no requieren cronograma, se fijarán en el acta de inicio.
- 11.- Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contratista, previa constancia expedida por el supervisor de los aspectos financieros y contables y del supervisor de los aspectos jurídicos.
- 12.- La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor técnico, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 13.-Remitir a la EMSER E.S.P., todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 14.-Remitir a la EMSER E.S.P. a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin.
- 15.-Velar por que el contratista tenga en todo momento al servicio de la ejecución del contrato el personal ofrecido, y que el mismo, cumpla las condiciones y los requisitos técnicos, profesionales y la experiencia pactados.
- 16.-Autorizar, en caso necesario, el cambio del personal.
- 17.-Exigir el reemplazo de personal que no cumpla la experiencia, los requisitos técnicos o profesionales pactados, o cuyo rendimiento o comportamiento generen inconvenientes en la ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe cumplir iguales o mejores condiciones y requisitos a los de la persona que se reemplace.



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LIBANO..... TODOS GANAMOS"

Fecha:
Mayo 27 de 2019

ESTUDIOS PREVIOS

Dirección Técnica y de Planeación

- 18.- Procurar que los trabajos, obras y ajustes se realicen en el tiempo estipulado.
- 19.- Analizar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosi o adiciones, e informar dichos cambios a la EMSER E.S.P.
- 20.- Participar en la entrega de las obras.
- 21.- Suscribir las actas de inicio, entrega, suspensión, reinicio y recibo parcial y final de obra.
- 22.- Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 23.- Realizar la evaluación y reevaluación a los contratistas.
- 24.- Solicitar concepto jurídico a la EMSER E.S.P., cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosi o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 25.- Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos, controles y demás acciones antes descritas, el interventor deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

- Verificar que el director, el residente y demás personal a cargo de las actividades, cumplan con los perfiles requeridos en los pliegos de condiciones del proceso selección de la licitación pública.
- Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Abrir y llevar diariamente una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados.
- Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.
- Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes.
- Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones.
- Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría.
- Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
- Mantener, bajo su custodia, un juego completo y actualizado de planos, especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta.
- Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re-programación, según el caso.
- Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
- Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.733-7

"EN EL LIBANO..... TODOS GANAMOS"

Fecha:
Mayo 27 de 2019

ESTUDIOS PREVIOS

Dirección Técnica y de Planeación

los informes mensuales.

- Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
- Presentar un balance mensual al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas de conformidad con los planos y diseños.
- Exigir al contratista, el suministro de maquinaria y equipos en condiciones óptimas para el servicio, dejando constancia de ello en la bitácora.
- Estar pendiente de la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
- Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, dejando constancia de ello en la bitácora.
- Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría.
- Adelantar los planos record de las actividades ejecutadas que tuvieron cambios en coordinación con el contratista, y exigir a éste último la presentación de los planos definitivos a más tardar con el último corte de las obras.
- Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes.
- Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan en la bitácora.
- Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
- Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
- Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
- Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.
- Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra.
- Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.
- Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato.
- Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto.
- Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma.
- Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, planos, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y





EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LIBANO..... TODOS GANAMOS"

Fecha:
Mayo 27 de 2019

ESTUDIOS PREVIOS

Dirección Técnica y de Planeación

en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la EMSER E.S.P. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la EMSER E.S.P.

- Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por EMSER E.S.P.

El interventor como representante de EMSER E.S.P. ante el contratista, elaborará el acta de recibo final de la obra.

- Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras:

Actividades Administrativas:

- Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución.

- Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos.

- Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas.

- Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detallen la dirección, el teléfono, el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada.

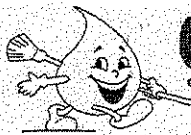
- El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley. Y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría ya que es una función específica del interventor

- Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto.

- Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado; marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; i) Verificación de la programación obra; j) Personal utilizado; j) Novedades acontecidas con el personal; k) Inquietudes y observaciones del contratista; l) Respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; m) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar.

- Tramitar con el contratista los pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

“EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS”

Fecha:
Mayo 27 de 2019

ESTUDIOS PREVIOS

Dirección Técnica y de Planeación

jurídica.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACION DIRECTA

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Fundamentados en base a la proyección del 10% del Presupuesto de Obra general de la sustitución de Redes de Acueducto de asbesto cemento a PVC en los tramos viales a intervenir por la Gobernación del Tolima.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, Los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes:

TIPO DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	Propuesta Oficial Firmado en Original
	Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio. (Personas Jurídicas)
	En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado, así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
	Experiencia General: El proponente deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social 4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO y/o 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, durante al menos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contara a partir del registro de inicio de actividades en Registro Único Tributario de la persona natural o del registro mercantil de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la cámara de comercio respectiva según sea el caso.
	Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica mínima de 3 contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera en proyectos de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico con entidades oficiales o privadas que superen dos veces el presupuesto asignado por la EMSER E.S.P.
	Registro Único Tributario
	Certificado de Vigencia de Copnia
	Hoja de Vida en formato de Función Publica



**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:
Mayo 27 de 2019**ESTUDIOS PREVIOS**

Dirección Técnica y de Planeación

Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en el cual se encuentre registrada la respectiva experiencia con las siguientes actividades:

- 72.14.10.00 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 81.10.15.00 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83.10.15.00 SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Ultimo soporte de pago de seguridad social y parafiscales

Oferta más favorable:

- Mayor experiencia relacionada.


6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Riesgos a cargo del contratista

Tipificación.	Asignación.	Probabilidad de Ocurrencia.	Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso).
Calidad de la prestación del servicio.	Contratista.	Media.	20
Cumplimiento en el desarrollo de las actividades a ejecutar.	Contratista.	Baja.	20

Riesgos a cargo de la Entidad

TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - % del valor del presupuesto)
Mora en el pago por parte del Estado.	Entidad	Baja	5
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista.	Entidad	Baja	5

 <p>EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"</p>	<p>Fecha: Mayo 27 de 2019</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	

Dirección Técnica y de Planeación

Ausencia de registro presupuestal del contrato.	Entidad	Baja	10
---	---------	------	----

GARANTIAS:

En la ejecución de objeto a contratar solo se podría generar los siguientes riesgos, que serán cubiertos con las garantías expedidas por una compañía de seguros que opere en el territorio colombiano

Cumplimiento por el 20% del valor contratado, por el término del mismo y 6 meses más.

Salarios y Prestaciones por el 5% del valor contratado, por el término del contrato y 2 años más.

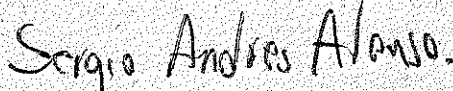
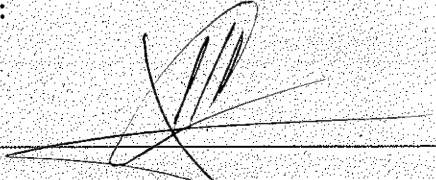
7. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa).
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa).

8. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos, deberán firmar como responsables del mismo.

<p>NOMBRE: SERGIO ANDRES ALONSO CASTRO CARGO: Director Técnico y de Planeación</p>	<p>FIRMA: </p>
<p>NOMBRE: JAIME ANDRES MORENO SIERRA CARGO: Gerente EMSER E.S.P.</p>	<p>FIRMA: </p>